



# **BOLETIN OFICIAL**

## **DE LA CIUDAD DE CEUTA**

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Martes 28 de Noviembre de 2006

EXTRAORDINARIO N.º 10

### S U M A R I O

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**18.**- Clasificación provisional como zona tipo B, la Zona de Producción de Moluscos, denominada Bahía Norte CE-01.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>ASISTENCIA SOCIAL:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.info">http://www.ceuta.info</a>

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**18.-** La Excm. Consejera de Medio Ambiente en su Resolución de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis (27-11-2006) ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 2 de febrero de 2006 (B.O.C.CE. n.º 4506, de 21 de febrero de 2006), declaró apto como Zona de Producción de Moluscos denominada Bahía Norte y con la clave CE-01 al polígono ubicado en la bahía norte del litoral de la Ciudad de Ceuta y delimitado conforme a las coordenadas que obran en el expediente.

Esta declaración se producía con la temporalidad y precariedad que conllevaban las autorizaciones experimentales concedidas a sendos proyectos de miticultura con fecha 23 de septiembre de 2005 (B.O.C.CE. n.º 4465, de 30 de septiembre de 2005), ubicados en esta zona, y que fueron prorrogados durante seis meses por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de octubre de 2006 (B.O.C.CE. n.º 4574, de 17 de octubre de 2006). Por otra parte, atendiendo a la carencia de datos en ese momento, no se establecía clasificación alguna sobre la calidad de las aguas de dicha zona de producción.

Una vez desarrollado, aunque sólo parcialmente, el programa de control y seguimiento de las condiciones sanitarias en la Zona de Producción de Moluscos CE-01, se dispone del suficiente y pertinente volumen de información acerca de estas condiciones como para realizar una clasificación provisional de la misma como zona tipo B. En este sentido, consta informe técnico de OBIMASA de fecha 6 de noviembre de 2006. Asimismo, habiendo sido consultada la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Ceuta como autoridad competente en materia de salud pública y sanidad animal, ha mostrado su conformidad al respecto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El establecimiento de la calidad de las aguas de la Zona de Producción de Moluscos CE-01 y para la clasificación de ésta, se establece de conformidad con el Real Decreto 640/2006 y la Orden SCO/3517/2006, así como atendiendo a las disposiciones aplicables de la Directiva 2004/41/CE y de la Directiva 2006/88/CE y de los Reglamentos (CE) n.º 852/2004, n.º 853/2004, n.º 854/2004, n.º 2073/2005, n.º 2076/2005 y n.º 1664/2006.

2.- La Ciudad de Ceuta posee las competencias en materia de acuicultura y marisqueo, conforme a lo dispuesto en la Ley 853/1995, del Estatuto de Autonomía, y en el Real Decreto 2503/1996, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de acuicultura y marisqueo.

3.- La Consejera de Medio Ambiente ostenta las competencias en materia de acuicultura, marisqueo y pesca por asignación de funciones mediante Decreto de 19 de diciembre de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se clasifica provisionalmente como zona tipo B la Zona de Producción de Moluscos Bahía Norte CE-01.

Comuníquese esta disposición a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, a la Delegación del Gobierno en Ceuta, a la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los productores autorizados en este polígono.

Ceuta, 27 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.